



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En relación con el expediente n.º 2722/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad DIECISÉIS plazas de LIMPIADORA EDIFICIOS, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, con el siguiente detalle:

- 6 plazas de personal laboral fijo con jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal variable de quince a veinticinco horas semanales, dependiendo del servicio municipal al que sea asignado/a.

- 10 plazas de personal laboral fijo discontinuo desempeñado entre los meses de septiembre a junio, ambos inclusive, con jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal de VEINTIDÓS horas y media semanales.

Y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de junta de gobierno local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en Diario Oficial de Castilla La Mancha en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022 y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Para general conocimiento y efectos, se hace saber que la Sra. Primera Teniente de Alcalde en funciones de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 7 de marzo de 2024 ha suscrito resolución 2024-0697 con el siguiente tenor literal:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dª. Noelia Torresano Gandía, Primera Teniente de Alcalde en funciones de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente n.º 2722/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad DIECISÉIS plazas de LIMPIADORA EDIFICIOS, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, con el siguiente detalle:

- 6 plazas de personal laboral fijo con jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal variable de quince a veinticinco horas semanales, dependiendo del servicio municipal al que sea asignado/a.

- 10 plazas de personal laboral fijo discontinuo desempeñado entre los meses de septiembre a junio, ambos inclusive, con jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal de VEINTIDÓS horas y media semanales.

Y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de junta de gobierno local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en Diario Oficial de Castilla La Mancha en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022 y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo previsto en la base sexta apartado 1 de las bases de la convocatoria, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al reseñado proceso selectivo, que figura en Anexo I de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Otorgar un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y sede electrónica municipal del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia) del anuncio de aprobación de la presente resolución, durante los cuales los/as aspirantes excluidos/as o admitidos/as, y los/as que habiendo presentado solicitud no figuren en la citada relación de admitidos/as o excluidos/as provisionales, podrán realizar subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que deberán dirigir a la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria por cualquiera de los medios válidos de presentación de documentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución de las subsanaciones o reclamaciones que en su caso fuesen presentadas se realizará y publicará en la forma prevista en las bases de la convocatoria.

**TERCERO.** Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). La publicación en cuestión se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la orientación para la aplicación provisional de la citada disposición adicional de la Agencia Española de Protección de Datos.



**CUARTO.**- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no agota la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, sin perjuicio de que puedan interponer el que estimen procedente.

**ANEXO I:****LISTADO ADMITIDOS/AS PROVISIONALES**

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Bustos Palomino, Beatriz	***4840**
Chacón López de Rodas, Sonia	***5167**
Díaz Maroto Carpintero, Valentina	***3846**
Felipe Villegas, María Cruz	***5026**
Heras Villajos, María Piedad	***6589**
Jorquera Jiménez, María Carmen	***0665**
Medina Fernández, Irene	***1597**
Muñoz De la Guía, Beatriz	***3165**
Paniagua Muñoz, Beatriz	***7127**
Pedraza De la Guía, Raquel	***4681**
Ramos Ramos, María Carmen	***5110**
Ramos Toledo, Ana Isabel	***5477**
Serrano Morales, Mónica	***6593**
Serrano Villarejo, Pilar	***4555**
Sepúlveda Cicuéndez, María del Carmen	***4860**
Soto Hernando, Carmen	***2558**
Torresano Torresano, Alicia	***5140**
Torresano Villanueva, María Isabel	***5148**
Torres Lozano, Carmen Florencia	***3025**
Ureña Almodóvar, Carolina	***4170**
Vela Martínez, Celestina	***1113**
Villaseñor Ortega, Teresa	***4300**
Vivanco Cicuéndez, María Ángeles	***3863**

\* Datos disociados.

**LISTADO EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES**

No existen."

En consecuencia, se otorga un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra expuesto, durante los cuales los/as aspirantes excluidos/as o admitidos/as, y los/as que habiendo presentado solicitud no figuren en la citada relación de admitidos/as o excluidos/as provisionales, podrán realizar subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que deberán dirigir a la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria por cualquiera de los medios válidos de presentación de documentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución de las subsanaciones o reclamaciones que en su caso fuesen presentadas se realizará y publicará en la forma prevista en las bases de la convocatoria.

Contra la resolución transcrita no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no agota la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, sin perjuicio de que puedan interponer el que estimen procedente.

En La Puebla de Almoradiel, a 7 de marzo de 2024.- La 1<sup>a</sup> Tte Alcalde en funciones de Alcaldía, Noelia Torresano Gandía.

Nº. I.-1258